

RESOLUCIÓN No. 18-0020

(14 de Junio de 2018)

Por la cual se procede a realizar una aclaración a la Nomenclatura N. 18-0140 del 12 de Marzo de 2018

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **LETICIA QUIÑONEZ ORTEGA** con CC 63.355.284, en su calidad de propietaria del predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-280064**, con nomenclatura en la **Calle 45 # 1-108/10**, localizado en el municipio de Bucaramanga; ha solicitado a esta Curaduría Nomenclatura para el predio en mención.
2. A la anterior solicitud, una vez entregados todos los documentos, se le dio trámite previsto en la circular 003 del 12 de Marzo de 2009, expedido por la oficina asesora de Planeación Municipal.
3. Revisado el texto de la nomenclatura, se observa que se consignó de manera errada la dirección de los predios referenciados.
4. Dicha situación, es igualmente advertida por el propietario mediante solicitud.

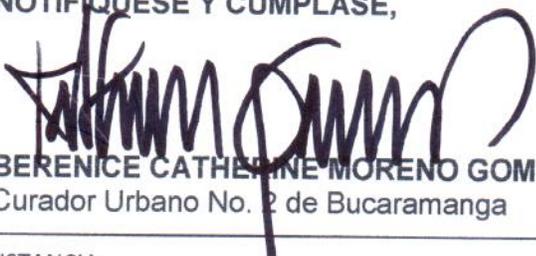
Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR, la Nomenclatura N. 18-0140 NM expedida el día 12 de Marzo de 2018, en sentido de indicar que para el local comercial la dirección es Calle 45 # 1-08 y para los Apartamentos 201, 202, 203, 301, 302 y 303 es la Calle 45 # 1-10.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

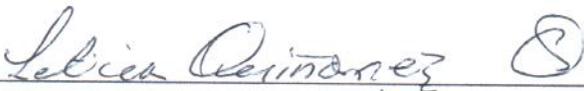
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CONSTANCIA:

FIRMA:



cc. 63-355, 284 de B/manga EN CALIDAD DE: propietaria

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

14 JUN 2018


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

